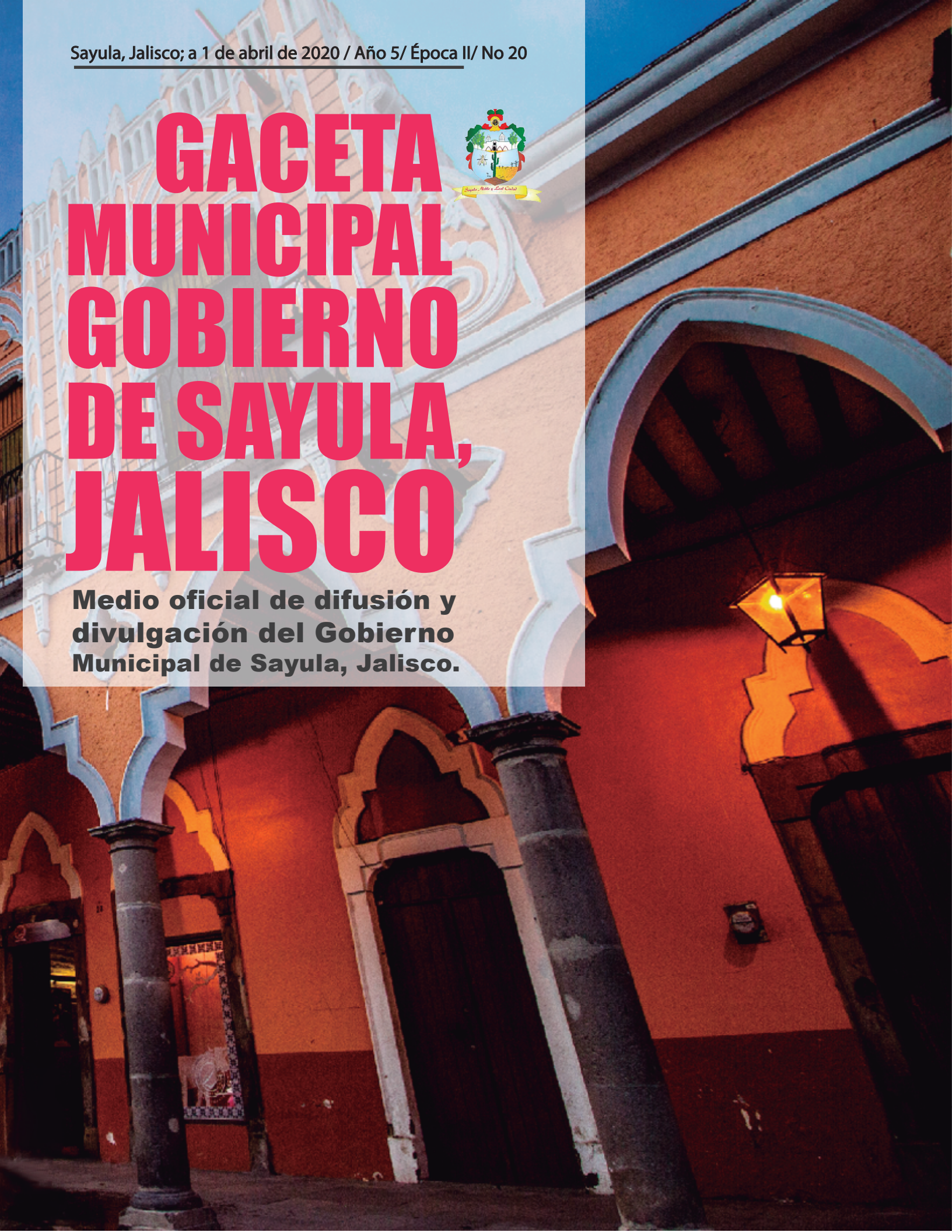




# GACETA MUNICIPAL GOBIERNO DE SAYULA, JALISCO

**Medio oficial de difusión y  
divulgación del Gobierno  
Municipal de Sayula, Jalisco.**





**SAYULA**  
AYUNTAMIENTO 2018-2021









## **DIRECTORIO**

### **Presidente Municipal**

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario

### **Síndico Municipal**

Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero

### **Regidores**

Licenciada Alejandra Michel Munguía

Licenciada María Francisca Betancourt López

Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas

Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián

Profesor Lorenzo Serratos Briseño

Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña

Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez

Licenciada Patricia García Cárdenas

Licenciado Arturo Fernández Ramírez

### **Secretario General**

Abogado José Antonio Cibrián Nolasco

### **Encargado de Prensa y Difusión**

Licenciado Juan Edivaldo Madrueño Peregrina







## INDICE

**ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) ..... 4**





**ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**







DEPENDENCIA:	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
SECCIÓN:	<u>PRESIDENCIA</u>
EXPEDIENTE:	<u>COVID-19</u>

**ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

**LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO**, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, con fundamento en los artículos artículos 4o, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, Bases 1a, 2a y 3a, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 parágrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 47 fracción IV, 48 fracción IV, 137, 139 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco; Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

**CONSIDERANDO.**

**I.** Que actualmente no solo nuestro país, sino el mundo entero, atraviesa por un problema de salud, refiriéndose a la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), de la cual, si no se toman las medidas necesarias, puede derivar en un problema de salud pública, que pondría en riesgo la salud y la vida de la población en general.

**II.** Que el Consejo de Salubridad General del Gobierno federal el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

**III.** Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 4o. y 73, fracción XVI, Base 1a. a 3a.89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**IV.** Que el día 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General, dependiente del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tuvo a bien emitir el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

**V.** Que mediante Acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 3o.,

• Escobedo #52 • Colonia Centro • c.p; 49300 • Sayula Jalisco  
• Contacto: 3424220109



fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracción II, 141, 147, 181 y 184 de la Ley General de Salud, se estableció como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar diversas medidas que del acuerdo se desprende, para evitar la propagación del enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

**VI.** No obstante que el Gobierno Municipal ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, en consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El objeto del presente Decreto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio municipal en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se sancionará con multa de 1 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o arresto hasta por 36 horas a quien cometa alguna contravención de las señaladas en le presente acuerdo, de conformidad a lo establecido por los artículos 137 y 139 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO TERCERO.** Son contravenciones a las medidas para mitigar el contagio del virus SARS-COV2 (COVID-19) en el municipio las siguientes:

- I. No guardar en la vía pública, la distancia mínima de un metro con cincuenta centímetros entre persona y persona, bien para acceder o salir de lugares de propiedad municipal o establecimientos que cuenten con licencia municipal o permiso municipal y que se dediquen al ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios.
- II. Cuando los establecimientos previstos en la fracción I de este artículo, no proporcionen a los usuarios desinfectante para manos con base de alcohol al menos al 70%.
- III. No portar guantes de látex y cubre bocas las personas dedicados a la venta de alimentos o productos alimenticios que se encuentren en espacios de propiedad municipal o en la vía pública.
- IV. Realizar en sitios públicos reuniones o congregaciones de más de treinta personas.





SAYULA

- V. No lavar y desinfectar los platos, vasos y cubiertos usados en lugares de consumo de alimentos que cuenten con licencia o permiso municipal.
- VI. Permitir los puesto ambulantes dedicados a la venta de alimentos, el consumo de los mismos en la vía pública, por lo que únicamente se permitirá la venta para llevar.
- VII. En el caso de comercios dedicados a la venta de alimentos con licencia municipal, permitir reuniones o congregaciones de más de treinta personas al interior de sus instalaciones.
- VIII. No acatar las acciones o medidas extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), acordadas por la Secretaría de Salud y/o por el Consejo de Salubridad General, ambos del Gobierno Federal, siempre y cuando se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se ordena la suspensión inmediata de los tianguis que se desarrollen en el municipio, hasta en tanto la autoridad municipal, no disponga acuerdo en contrario, debiendo una vez levantada la suspensión

#### TRANSITORIOS.

**Primero.** El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente en tanto se declare terminada la contingencia que lo originó o en su caso, se emita disposición en contrario.

**Segunda.** Se ordena se imprima, publique en la Gaceta Municipal de forma inmediata, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en el Palacio de Gobierno del Municipio de Sayula, Jalisco, al día 1 del mes de abril del año 2020.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO,  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA GENERAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO  
EXPEDIENTE: GACETA 20 ÉPOCA II

EL QUE SUSCRIBE C. ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y,-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE CON FECHA 1 PRIMERO DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL; EL ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EMITIDO EN LA PRESENTE FECHA; PUBLICÁNDOSE TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE TAMALIAGUA Y EL REPARO, LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A DÍA 1 PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----

ATENTAMENTE.

*"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"*  
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.



C. C. P. ARCHIVO.

• Escobedo #52 • Colonia Centro • c.p.; 49300 • Sayula Jalisco  
• Contacto: 3424220109





**SAYULA**  
AYUNTAMIENTO 2018-2021





El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 30 ejemplares, el día 1 de abril de 2020, por el área de Prensa y Difusión del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, y fueron entregados para su distribución en la Secretaría General.

